



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (782)

19 de Octubre de 2009

Por la cual se asignan siete (7) subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución N°. 598 del 16 de diciembre de 2008, publicada en el diario oficial No. 47213 del 12 de diciembre de 2008, asignó trescientos diez y ocho (318) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento.

Que mediante Resolución No. 339 del 5 de Junio de 2009 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, se resolvieron unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 598 del 16 de diciembre de 2008 y se ordenó continuar con el proceso de asignación establecido en el artículo 40 del Decreto 975 de 2004 (artículo 49 del Decreto 2190 de 2009 normatividad vigente)

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 2195 de 2008.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los *“(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda.”*

Por la cual se asignan siete (7) subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento

Que el Grupo de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando número 1450-I3-114156 del 29 de septiembre de 2009, manifestó que “*el Proceso de Asignación Bolsa Única de Mejoramiento Recursos de Reposición Aceptados Resolución No. 339 de 2009 se realizó de acuerdo a la información contenida a la fecha en la base de datos de subsidios, a las especificaciones dadas por el Área de Subsidios, al cuadro de validaciones enviado, a los correos cruzados durante el proceso y que se relacionan con el Grupo de Sistemas. De igual manera al proceso se le realizó control de calidad y en el área de Sistemas reposa en medio magnético toda la información relacionada con dicho tema. El resultado del proceso es de 7 hogares asignados por un valor de \$32.031.753,43*”.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de treinta y dos millones treinta y un mil setecientos cincuenta y tres pesos con 43/100 (\$32.031.753,43). Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 553 del 14 de Octubre de 2009, por un valor total de \$32.031.753,43 expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009, la firma PricewaterhouseCoopers Ltda. adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación de fecha 6 de octubre de 2009, sobre el proceso de asignación.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 2190 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente asignar el Subsidio Familiar de Vivienda a aquellos hogares a quienes se les aceptó el recurso de reposición y cumplieron los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar siete (7) subsidios familiares de vivienda urbana, correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento, representados por los hogares que se relacionan a continuación:

SANTANDER					
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	BARRANCABERMEJA	13887941	APARICIO LEON ROQUE ALBERTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.753.565,08
2	BARRANCABERMEJA	13886843	FRANCO REINA PABLO EMILIO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.760.019,01
3	BARRANCABERMEJA	13883755	GIRALDO TORO JOSE ADALBERTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.100.908,45
4	BARRANCABERMEJA	28013088	JIMENEZ MEJIA NANCY DEL CARMEN	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.772.210,07
5	BARRANCABERMEJA	13886044	PRADA RUSSO SAUL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.485.952,39
6	BARRANCABERMEJA	28003926	SERPA BENAVIDES ISABEL MARIA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.699.413,28
7	BARRANCABERMEJA	27999958	VILLAREAL GARRIDO CLOTILDE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VARIOS BARRIOS DE BARRANCABERMEJA	\$ 4.459.685,15
VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS					32.031.753,43
NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS					7

Por la cual se asignan siete (7) subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento

ARTÍCULO 2º. La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 3º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución, no se consideran beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, según lo establecido en el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días de Octubre de 2009

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Jorge Serna Botero